



Guía práctica de Receta XXI

Después de varios meses de rodaje en la capital y en algunas localidades de la provincia, farmacéuticos, médicos y pacientes se van familiarizando paulatinamente con el nuevo sistema de receta electrónica. En estas páginas, recopilamos los aspectos básicos de la aplicación, con el fin de solventar las dudas más frecuentes.

TEXTO: COF DE GRANADA
FOTOS: GRANADA FARMACÉUTICA

“Hoja de instrucciones para el paciente sistema RXXI” y “Hoja de instrucciones para el paciente sistema Receta XXI (RXXI) visado”

Son una copia en papel de las prescripciones realizadas al paciente electrónicamente. Dichas hojas son para el paciente, aunque serían necesarias si se tuviese que dispensar alguna RXXI a través del *Call Center* del Colegio (ver último epígrafe).

Para estas dispensaciones se requiere un número de prescripción cualquiera del paciente. Éste, que consta de ocho dígitos entre letras y nú-

meros, viene recogido en dichas hojas y es específico de cada producto prescrito. Si se tratase de un paciente asiduo a esa oficina de farmacia al que ya se le hubieran realizado con anterioridad ventas por RXXI, el número de prescripción podría obtenerse de algún fichero de RXXI anterior de ese paciente. Posteriormente, el farmacéutico deberá confirmar dicha dispensación realizada por la vía de incidencias a fin de proceder a su facturación.

Cuando el médico prescribe medicamentos que necesitan visado, además de lo anterior, da al paciente dos hojas de visado, una para el paciente y otra que ha de dejar en el centro de salud para que ese medicamento pase por la inspección, cuyo procedimiento suele tardar de uno a tres días. Pasado este tiempo, aparecerá dispensable en la tarjeta.

Estado de las prescripciones en Receta XXI

Accedemos a la aplicación de Receta XXI y lo primero que nos encontramos es un menú en la parte superior, con una pestaña destacada (en color blanco y recuadrada en negro), que contiene el texto: **“Nuevo Paciente”** (ver Fig. 1). Esta pestaña indica que se puede introducir y leer la tarjeta sanitaria del paciente.



Fig. 1. Nuevo paciente. Aspecto de la pantalla de bienvenida de Receta XXI, que permite la lectura de la tarjeta sanitaria del paciente.

Cuando Receta XXI lee la tarjeta sanitaria del paciente en la oficina de farmacia, aparecen directamente las prescripciones que el paciente tiene dispensables en ese momento. Esto podemos verlo en la pestaña **“Dispensaciones”** (ver Fig. 2), que es la que se abre por defecto cuando se lee la tarjeta sanitaria.

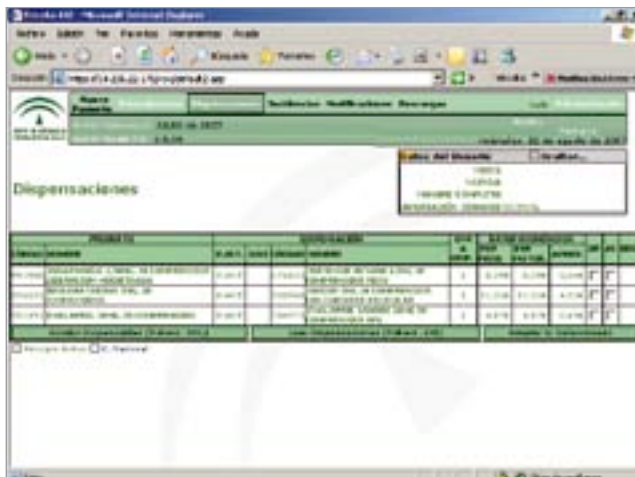


Fig. 2. Dispensacion. Aspecto de la pantalla de dispensación de Receta XXI, que indica los medicamentos que se pueden facilitar.

Además, existen otras pestañas e indicadores. **“Prescripciones”** (ver Fig. 3), permite ver el estado de las prescripciones. En la primera columna de cada prescripción se puede observar un pequeño recuadro que podrá aparecer en tres colores, además de un color de fondo, cuyos significados son los siguientes.

- Verde (ver Fig. 3): prescripción dispensable, disponible.



Fig. 3. Prescripción Verde. El color verde indica que la prescripción médica se puede dispensar.

- Amarillo: prescripción no dispensable temporalmente, esto es, fuera del margen de dispensación o pendiente de visado de inspección.
- Rojo (Fig. 4): prescripción anulada o no dispensable. No estará nunca disponible y el paciente deberá ser remitido inexcusablemente al médico. Hay distintas causas de anulación cuyas siglas aparecen en la parte derecha de la prescripción y cuyo significado se puede observar colocando el ratón sobre ellas.
 - OMA: “Anulación por Orden Médica”
 - MDSE: “Margen de Dispensación Superior al Establecido”
 - PVA: “Plazo de Validez Agotado”
 - CCTM: “Cancelado Crédito por fin de Tratamiento Médico”
 - PSLG: “Anulación por Cambio de Posología”
 - EXTR: “Anulación por Extravío”
 - APV: “Agotado Plazo de Visado”
 - VD: “Visado Denegado”
 - AC: “Anulación Cautelar”. Es la única anulación que puede realizar el farmacéutico. Puede hacerlo si detecta algún tipo de problema como interacciones medicamentosas, duplicidad en la prescripción, etc. Esto facilita la Atención Farmacéutica y dicha prescripción no estará disponible hasta que el médico la corrobore en los siete días siguientes. Si se anula cautelarmente por error o un informe médico verificara la prescripción, se podría realizar una devolución del



medicamento nuevamente, accediendo a la “pestaña” de “modificaciones” en las siguientes 24 horas.

Finalmente, la pestaña **“Modificaciones”** permite realizar devoluciones de los medicamentos dentro de las siguientes 48 horas. Para la modificación o devolución de un medicamento es imprescindible disponer de la tarjeta sanitaria del paciente. Es importante informar que desde el *Call Center* no se pueden realizar modificaciones



Fig. 4. Prescripción Roja. El color rojo indica que la prescripción médica no se puede dispensar.

Dispensación de psicotropos, especial control médico y estupefacientes mediante Receta XXI

Se debe seguir aplicando la legislación vigente. Así, las dispensaciones de estas especialidades farmacéuticas deben ser anotadas en el Libro de Recetario y en el Libro de Estupefacientes como hasta ahora. El SAS ha modificado la aplicación a fin de que los ficheros de RXXI que se generan cuando se realiza la dispensación, contengan el nombre del médico prescriptor y su número de colegiado o su Código Numérico Personal (CNP). En la dispensación de estupefacientes, se debe seguir exigiendo la Receta Oficial de Estupefacientes.

Es importante destacar que la aplicación RXXI avisa cuando se está dispensando el último envase disponible de una prescripción y cuando faltan únicamente 30 días para finalizar un tratamiento. Estos casos se deberán indicar al paciente para que acuda nuevamente al médico.

Plazo de dispensación

El médico puede prescribir con RXXI tratamientos largos o cortos:

a) Para un **tratamiento corto**, hay que tener en cuenta la fecha fin de tratamiento que haya puesto el médico. Hasta ese día se podrá retirar la medicación. Después aparecerá anulada por PVA.

Otra pestaña de la aplicación es **“Incidencias”**. Desde aquí la oficina de farmacia confirma para su facturación o rechaza las dispensaciones realizadas a través del *Call Center* del Colegio. Para confirmar una incidencia, se deberá acceder a “Incidencias abiertas”, presionar con el ratón sobre el nombre o número del paciente, y “actualizar” las dispensaciones que aparecen en pantalla si se está de acuerdo con ellas. Una vez hecho esto, hay que pasar la venta al programa de gestión de la farmacia. Para dudas sobre cómo hacerlo, han de consultar a su casa informática.

b) En **tratamientos largos**, desde el momento de prescripción tenemos 60 días para retirarlo. En el momento en que se retira, y contando desde ese día, tendríamos para retirarlo de nuevo desde 10 días antes que se termine hasta 60 días después de haber terminado el envase.

En el caso de medicamentos que pueden ir recetados de una a cuatro unidades por receta (para lo cual la normativa de medicamentos que puedan ir así prescritos es igual que en receta ordinaria), tendríamos también 60 días para retirar todas las unidades. Se pueden dispensar todos en un mismo día y acto de dispensación, o en distintos días y también en distintas farmacias. Si no retira todos pasados 60 días, se

anula la prescripción por MDSE y tendría que volver al médico para que lo reactive.

Cuando prescribe un medicamento cuyo envase, por la posología que ha indicado el médico, dura 10 días o menos, la aplicación va a permitir dispensar otra unidad si leemos de nuevo la tarjeta del paciente. Esto ocurre porque Receta XXI abastece de medicamentos para un mínimo de 10 días.



Fig. 5. Detalle de la prescripción. Se puede consultar más información sobre la prescripción médica, haciendo clic sobre el nombre de un medicamento.

Cupones precintos

Los cupones precintos correspondientes a las dispensaciones realizadas mediante RXXI deberán adherirse a un modelo formato papel en el que deberá constar por cada cupón el número de prescripción y dispensación generado por el sistema RXXI, así como la fecha de dispensación. Estos cupones, por ahora, se remitirán al Colegio el mes siguiente, separados por cada Oficina de farmacia y separados de la facturación ordinaria, identificadas con la leyenda "RECETA XXI", el número de la oficina de farmacia y el mes al que corresponda la facturación.

Consultas e incidencias sobre Receta XXI

- a. "Call center":** El *Call Center* o Centro de Llamadas ubicado en los Colegios Oficiales de Farmacéuticos es un lugar destinado a la identificación y tramitación de cualquier tipo de incidencias producidas con la aplicación RXXI. Es el lugar desde donde se podrán resolver consultas relativas a las dispensaciones de Receta XXI así como realizarlas cuando exista algún problema en la Oficina de Farmacia. El teléfono del *Call Center* del COF de Granada es el **900 17 17 27**.

Para la dispensación a través del Colegio será imprescindible conocer un número de prescripción cualquiera del paciente (ver primer apartado de este artículo), así como el número de la oficina de farmacia que tiene la incidencia. Es importante poner en conocimiento de todos los empleados de la oficina de farmacia la existencia de este servicio.

- b. "Cotejo":** Cada una de las dispensaciones realizadas mediante RXXI en una oficina de farmacia a lo largo del día es enviada al módulo de facturación del Colegio, generalmente de forma automática (salvo que esté configurada la opción de envío manual, aunque no es lo habitual). Cada una de estas dispensaciones realizadas y enviadas para su facturación, podrá ser cotejada electrónicamente al día siguiente de su envío. El cotejo es la comprobación de que todos los ficheros que se envían, se han recibido en el Colegio correctamente.

Si no tiene claro cómo llevar a cabo este cotejo, rogamos contacten con su casa informática ya que cada programa tiene una forma diferente de llevarlo a cabo. Cuando no se coteje alguna dispensación, el primer paso será volverla a enviar e intentar cotejarla nuevamente al día siguiente. Si el fichero o los ficheros continúan sin cotejarse, se deberá llamar al *Call Center* para conocer el motivo por el que no se cotejan.